

SIOP-E-PARTICIPATIVO-09-AD-0426/18

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRA Nº SIOP-E-PARTICIPATIVO-09-AD-0426/18, ORDEN DE TRABAJO NÚMERO AD-0426-18.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que el MAESTRO NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA Secretario de Infraestructura y Obra Pública acredita su personalidad mediante acuerdo extendido a su favor por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco MAESTRO JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ de fecha 12 de septiembre de 2016. ------II.- Por convenir a los intereses del Estado de Jalisco y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la responsable de realizar la ejecución y adjudicación de la obra pública así como la Infraestructura de la entidad, es la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.-----III.- Por lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII Y XIV de la Lev Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, ésta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, tiene entre sus facultades la de programar, proyectar, adjudicar, contratar, controlar, operar, promover, coordinar, ejecutar, impulsar y vigilar la realización de toda obra pública y los servicios relacionados con la misma. -----IV.- La presente resolución se fundamenta en los artículos 8, 104 fracción I y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. -----V.- Que los recursos de la obra que se adjudica provienen del Proyecto Participativo. ------

DEFINICIONES

I.- Para la presente resolución se entenderá por "LA OBRA" denominada CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALEJAMIENTO Y FOSA DE TRATAMIENTO PRIMARIO EN CALLE PROLONGACIÓN MORELOS EN LA DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DEL CARMEN, EN EL

/ Página 1 de 7

SIOP.JALISCO.COB.MX









SIOP-E-PARTICIPATIVO-09-AD-0426/18

MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO. a realizarse en ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO, se entenderá por "EL MONTO" la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se entenderá por "EL CONTRATISTA" el nombre del Contratista CONSTRUCCIONES MAPROL
S.A. DE C.V
CONSIDERACIONES
I Se atenderá lo establecido en la normatividad, con el fin de aplicar los recursos cumpliendo con las obligaciones que tiene el Estado hacia sus ciudadanos, tal como está establecido en diversos preceptos legales, y que son los siguientes:
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 134 Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados
Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco
Artículo 8 Para los efectos de esta ley, se considera obra pública:
I. Todo trabajo que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir o demoler bienes inmuebles, por su naturaleza o por disposición legal
II. La infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos
III. El mantenimiento y restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble.
IV. Los proyectos integrales, mismos que abarcan desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyendo, cuando se requiera, la transferencia de tecnología V. Los trabajos de infraestructura agropecuaria, mejoramiento del suelo, desmontes, y similares
VI. La instalación, montaje, colocación, aplicación o remoción, incluidas las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, cuando dichos bienes sean proporcionados por el ente público al contratista; o cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor al de los trabajos que se contraten



Página 2 de 7

SIOP.JALISCO.COB.M.





SIOP-E-PARTICIPATIVO-09-AD-0426/18

XI. Las obras de naturaleza análoga a las anteriores
Artículo 104 Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:
I Adjudicación directa
Artículo 105 La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de
veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización puede contratarse
por cualquiera de las modalidades señaladas
La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de setenta mil veces
el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización puede contratarse por concurso por
invitación o licitación pública
La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público exceda de setenta mil veces el
valor diario de la Unidad de Medida y Actualización debe contratarse por licitación pública.
Para efectos de este artículo cada obra pública debe considerarse individualmente
II La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en el Estado de Jalisco tiene atribuciones de diseñar, proyectar y programar lo relativo a la obra pública a realizarse en el Estado de Jalisco, integrar las bases y realizar los procesos adecuados y correspondientes para la adjudicación de los contratos de obras, materiales y servicios relacionados con las mismas.
III El artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco establece que la obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil veces la Unidad de Medida y Actualización puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas, en consecuencia, resulta suficiente, fundado y motivado las razones expuestas, para justificar la actuación de la Adjudicación Directa, dado que la obra no rebasa el monto máximo para la aplicación de dicha modalidad de contratación que se remite
IV Se arriba a la presente resolución la necesidad de mantener la operatividad de las obras y los tiempos de ejecución así como el ejercicio de los recursos públicos en óptimas condiciones de administración y aplicación, además de reducir los plazos determinados en caso de licitación pública, por lo que resulta factible contratar por Adjudicación Directa la obra "LA OBRA".
V Con la elaboración de estas acciones se precisa entre otras cosas, que el desarrollo económico, social y el garantizar el acceso a los servicios básicos, es una función a cargo
de la Federación, Estados y Municipios, en un conjunto como ente garante y soberano creado del pacto social, que es obligación solidaria en común y es del interés del Gobierno que las personas tengan un ambiente propicio para su desarrollo con las mejores
condiciones de oportunidad

Página 3 de 7

VI.- Se cuenta con un monto autorizado para dicho proyecto, y con un presupuesto analizado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco para la

SIOP.JALISOD.GOB.MX





SIOP-E-PARTICIPATIVO-09-AD-0426/18

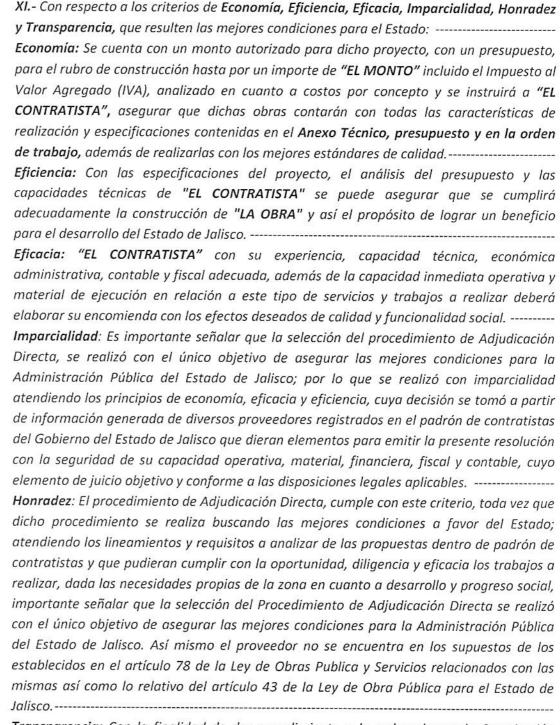
construcción hasta por un importe de "EL MONTO", dichas obras contarán con todas las características de realización, calidad y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico. ---VII.- Resultando de un costo no superior al techo presupuestal autorizado en razón de la ubicación y de las condiciones del traslado a la localidad donde se pretende realizar los trabajos para la realización de "LA OBRA" evidentemente se reflejará en un beneficio al VIII.- El pago será realizado por proyecto ejecutado, se otorgará un 25% VEINTICINCO POR CIENTO de anticipo para la compra del material u obtención de recursos básicos necesarios para los trabajos a realizar; cuyos importes se programan al contratista vía trasferencia electrónica con cargo a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de IX.- Con "LA OBRA" el Gobierno del Estado ejecuta acciones que permiten mejorar las condiciones de vida, decoro y dignidad humana de los habitantes del Estado de Jalisco. ----X.- Tomando en consideración las capacidades técnicas y económicas de "EL CONTRATISTA" se resuelve la ADJUDICACIÓN DIRECTA del contrato de obra pública a dicha persona moral, cuyos datos, capacidad técnica, económica, experiencia, financiera, se detallan a continuación: ------------ DATOS GENERALES ------Razón Social: CONSTRUCCIONES MAPROL S.A. DE C.V. ------Representante Legal: ING. JOSÉ ABRAHAM URIBE ROSAS.-----Acta Constitutiva: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,260 PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106 DE GUADALAJARA, DEL ESTADO DE JALISCO. EL LIC. JAVIER LOZANO CASILLAS DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ------Registro en el Padrón de Contratistas: 5828 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2014. -----Registro Federal de Contribuyentes: CMA1403117V2,-----Domicilio Fiscal: ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN # 76 COLONIA LADRÓN DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO. ------Cumplimiento de Obligaciones Fiscales: Opinión positiva. -----Capacidad Técnica y Experiencia: "EL CONTRATISTA" acredita tal como se sustenta en el Padrón de Contratistas, que cuenta con la capacidad técnica y la experiencia en EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA CARRETERA, ESTRUCTURAS DE ACERO Y CONCRETO, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS, LINEAS DE CONDUCCIÓN, ENTRE OTRAS necesarias para ejecutar en las mejores condiciones y características posibles la Capacidad Financiera: Se cuenta con Estados Financieros actualizados los cuales reflejan que se trata de una empresa solvente. ------



Página 4 de 7

SIOP.JALISCO.OOB, M





Transparencia: Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado; es compromiso de esta Secretaría apegarse en forma estricta a los principios de legalidad, igualdad, transparencia y publicidad, mismos que sirven como fundamento para garantizar la legitimidad de los actos realizados por esta Dependencia, respetando la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos con los demás y la posibilidad de que los interesados en la participación a los

posic uno d

Página 5 de 7





SIOP-E-PARTICIPATIVO-09-AD-0426/18

XII.- En virtud de que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió adjudicar a un contratista, que cuente con capacidad de respuesta inmediata, con la tecnología, material herramientas y equipo de seguridad suficiente y necesarios para realizar los trabajos encomendados, con el personal capacitado en los trabajos a desarrollar, que cuente con la experiencia y conocimiento técnico acreditable con antecedentes, con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible, de igual manera, se considera, que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que de la presente resolución se deriven y que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta Dependencia en cuanto a penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por mala ejecución o vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución de "LA OBRA" en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso del Ejecutivo de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos. -----

RESUELVE

PRIMERO.- En virtud de los motivos y consideraciones expuestas con antelación y con fundamento en lo dispuesto por numeral 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8, 104 fracción I y 105 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco, tengo a bien EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALEJAMIENTO Y FOSA DE TRATAMIENTO PRIMARIO EN CALLE PROLONGACIÓN MORELOS EN LA

Página 6 de 7

SIOP.JALISCÓ GÓB.MX



SIOP-E-PARTICIPATIVO-09-AD-0426/18

ATENTAMENTE

"2018, Año del Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Hospital Civil de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco a 08 de Mayo de 2018.

MTRO. NETZAHUALCÓVOTA OR VELAS PLASCENCIA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

c.p. Mtra. Teresa Brito Serrano - Contralora del Estado de Jalisco. C.c.p. Mtro. Lorenzo Héctor Ruiz López - Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la SIOP. C.c.p. Arg. Ricardo Orozco Mascorro.- Director General de Gestion y Fomento de Infraestructura.

NOP/LHRL/jems

 $\langle \rangle$

Página 7 de 7

SIOP.JALISCO.GOB.MX